

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MARTES, 21 DE MAYO DE 1968

NUM. 117

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Borrenes, perteneciente al Ayuntamiento de Borrenes y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Régimen Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 18 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil,

2647 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Orellán, perteneciente al Ayuntamiento de Borrenes y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Régimen Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil. dad con lo determinado en el ar-

tículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

León, 18 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil,

2648 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de La Chana, perteneciente al Ayuntamiento de Borrenes y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Régimen Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 18 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil

2649 *Luis Ameijide Aguiar*

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### RECTIFICACION DE ANUNCIO

Habiendo sufrido modificación el Plan de Construcciones Escolares de La Cabrera a propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza, se modifica también el anuncio previo al concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 103, de 4 de los corrientes, suprimiendo los comedores escolares de Odollo y La Baña, la vivienda de Noceda y sustituyendo la escuela y vivienda de Benuza por las mismas unidades en Llamas, quedando definitivamente las siguientes construcciones:

Escuelas	Viviendas	LOCALIDAD
1	1	Castrillo de Cabrera
1	1	Nogar
2	2	Odollo
1	1	Yebra
1	1	Lomba
1	1	Llamas
1	1	Encinedo
1	1	Trabazos
1	1	Forna
1	1	Losadilla
1	1	Santa Eulalia
4	4	La Baña

Sigue vigente la reparación de una escuela y una vivienda en Marrubio.

León, 11 de mayo de 1968.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON****Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado****Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)**

Independencia, 16

*Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño*

Ejercicio 1965

Concepto: Rústica

**NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1968, la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

*Deudor: Tomás García Sierra*

Débito: 72,00 pesetas

más recargos del 20 % y costas

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, en el paraje denominado La Varga, polígono 30, parcela 80, viña de clase única, de 47,15 áreas, que linda: al Norte, Tarsicio Robles Bayón; Este, Félix Alvarez Flórez; Sur, Hermenegilda Rodríguez González y otro, y Oeste, Camino Valle Fondo.

Finca núm. 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Vallino Fondo, polígono 30, parcela 19, viña de clase única, de 34,60 áreas, que linda: al Norte, Monte Utilidad Pública n.º 233; Este, el mismo; Sur, Antonio Orejas del Valle, y Oeste, José Rodríguez.

*Deudor: Pedro García Cuesta*

Débito: 68,00 pesetas

más recargos del 20 % y costas

Finca núm. 3.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denomina-

do Calales, polígono 27, parcela 196, cereal regadío de 4.<sup>a</sup> de 24,67 áreas, que linda: al Norte, Angela García Sierra; Este, Felipe Bayón González y tres más; Sur, herederos de Lázaro Getino, y Oeste, Amable García Sierra.

Finca núm. 4.—Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado La Vega, polígono 29, parcela 202, cereal regadío de 3.<sup>a</sup> de 6,85 áreas, que linda: al Norte, se ignora; Este, Angela García Sierra, Sur, Felipe Fernández y hermanos, y Oeste presa del pueblo.

*Deudor: Teodoro González Robles*

Débito: 116,00 pesetas

más recargos del 20 % y costas

Finca núm. 5.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado La Mula, polígono 2, parcela 190, regadío de 1.<sup>a</sup> de 37,98 áreas, que linda: al Norte, camino La Nula; Este, herederos de Diego González; Sur, término de Vegas del Condado, y Oeste, hermanos Robles González.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este re-

querimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, a 13 de mayo de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2629

\* \* \*

**Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Vicente Álvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>, de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1968 Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 18 de junio de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Carucedo, a las once horas.

*Deudor: Lisardo Morán Bello*

Fincas objeto de subasta:

1.<sup>a</sup> Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 1.972 a Vilarello, de 1,96 áreas, que linda: N., sin número; E., Saturnino Bello Alvarez; S., sin número; O., José Morán López. Capitalizada en 20,00 pesetas. Valor primera subasta 13,33; segunda 8,88 pesetas.

2.<sup>a</sup> Cereal tubérculo de cuarta, al polígono 7, parcela 99 a Lardoes, de 4,11 áreas, que linda: N., camino; Este, Hros. Serafina Alvarez Lago; S., cami-

no; O., Hermógenes Rodríguez Alvaréz. Capitalizada en 470,00 pesetas. Valor primera subasta 313,20; segunda 208,80 pesetas.

3.<sup>a</sup> a) Monte bajo de cuarta, al polígono 9, parcela 161 a Los Troncos, de 6,40 áreas, que linda: N., Durán Morán Olego; E., Venancio Franco López; S., M. U. P. 359; O., Ricarda González López. Capitalizada en 40,00 pesetas. Valor primera subasta 26,66; segunda 17,77 pesetas.

3.<sup>a</sup> b) Castaños de segunda, al polígono 9, parcela 161 a Los Troncos, de 0,40 áreas, que linda: N., Durán Morán Olego; E., Venancio Franco López; S., M. U. P. 359; O., Ricarda González López. Capitalizada en 40,00 pesetas. Valor primera subasta 26,66; segunda 17,77 pesetas.

4.<sup>a</sup> Huerta de segunda, al polígono 9, parcela 511 a Reboles, de 0,67 áreas, que linda: N., Julio Luna Franco; E., E. N. E. S. A.; S., Manuel Franco Franco; O., rodera. Capitalizada en 150,00 pesetas. Valor primera subasta 100,00; segunda 66,66 pesetas.

5.<sup>a</sup> Cereal seco de tercera, al polígono 10, parcela 2.349 a Labrador, de 3,80 áreas, que linda: N. y E., José Morán López; S. y O., Pedro Macías Merayo. Capitalizada en 80,00 pesetas. Valor primera subasta 53,33; segunda 35,55 pesetas.

6.<sup>a</sup> Era de cuarta, al polígono 10, parcela 2.830 a La Poza, de 0,88 áreas, que linda: N., sin número; E., Hros. Maximina Morán Bello; S., rodera; O., Domingo Rodríguez Barba. Capitalizada en 40,00 pesetas. Valor primera subasta 26,66; segunda 17,77 pesetas.

7.<sup>a</sup> Cereal seco de tercera, al polígono 12, parcela 39 a Liñares, de 1,03 áreas, que linda: N., Alfredo Franco Blanco; E., Federico Calvo Moral; Sur, Julio Cuadrado Lama; O., Julio Cuadrado Lama. Capitalizada en 20,00 pesetas. Valor primera subasta 13,33; segunda 8,88 pesetas.

8.<sup>a</sup> Cereal seco de cuarta, al polígono 12, parcela 101 a Tres Lamerós, de 1,38 áreas, que linda: N., Hros. Silvano Franco Macías; E., Hros. Avelina Franco Macías; S., Domingo Rodríguez Barba; O., Hros. Serafín Álvarez González. Capitalizada en 20,00 pesetas. Valor primera subasta 13,33; segunda 8,88 pesetas.

9.<sup>a</sup> Cereal seco de tercera, al polígono 12, parcela 285 a Raposo, de 4,47 áreas, que linda: N., camino; Este, Manuel Morán Carrera; S. y O., Manuel Morán Moral. Capitalizada en 80, pesetas. Valor primera subasta 53,33; segunda 35,55 pesetas.

10. Prado seco de tercera, al polígono 13, parcela 113 a Conchada, de 6,91 áreas, que linda: N., sin número; E., Agustín Valle Bello; S., Francisco Pacios Macías; O., Durán Morán Olego. Capitalizada en 300,00 pesetas. Valor primera subasta 200,00; segunda 132,00 pesetas.

11. Cereal seco de cuarta, al polígono 13, parcela 169 a Conchada,

de 3,45 áreas, que linda: N. y E., Camilo Gómez Franco; S., Manuel Franco Franco; O., Agustín Bello Bello. Capitalizada en 40,00 pesetas. Valor primera subasta 26,66; segunda 17,77 pesetas.

12. Cereal seco de segunda, al polígono 13, parcela 603 a Villanuedo, de 0,32 áreas, que linda: N., Hros. Janteliano Iglesias; E., Agustín Valle Bello; S., Jovita López Ferrero; Oeste, Braulio Macías Cuadrado. Capitalizada en 20,00 pesetas. Valor primera subasta 13,33; segunda 8,88 pesetas.

13. Cereal seco de tercera, al polígono 17, parcela 538 a Canancova, de 4,07 áreas, que linda: N., Fidel Olego Bello; E., Fidel Olego Bello; S., Maximino Franco Barba; O., Hros. Beatriz Franco Barba. Capitalizada en 80,00 pesetas. Valor primera subasta 53,33; segunda 35,55 pesetas.

14. a) Viña de tercera, al polígono 18, parcela 298 a Corbala, de 1,29 áreas, que linda: N., Francisco Moral Carrera; E., Albino Fernández López; S., camino; O., Eugenio Gómez Vega. Capitalizada en 110 pesetas. Valor primera subasta 73,20; segunda 48,80 pesetas.

14. b) Prado seco de segunda, al polígono 18, parcela 298 a Corbala, de 2,91 áreas, que linda: N., Francisco Moral Carrera; E., Albino Fernández López; S., camino; O., Eugenio Gómez Vega. Capitalizada en 240 pesetas. Valor primera subasta 160,00; segunda 106,66 pesetas.

15. Castaños de segunda, al polígono 18, parcela 529 a Silla Enrique, de 1,71 áreas, que linda: N., Hros. Serafín Álvarez González; E., Gabino Olego Bello; S., Pedro Olego Bello; O., Hros. Serafín Álvarez González. Capitalizada en 160,00 pesetas. Valor primera subasta 106,66; segunda 71,11 pesetas.

16. Cereal seco de tercera, al polígono 18, parcela 831 a Matina, de 2,03 áreas, que linda: N., Pablo Moral Gómez; E., Emilio Macías Merayo; Sur, Remedios González Macías; O., José Morán Gómez. Capitalizada en 40,00 pesetas. Valor primera subasta 26,66; segunda 17,77 pesetas.

17. Prado seco de tercera, al polígono 20, parcela 2.932 a Carbala, de 1,26 áreas, que linda: N., Venancio Franco López; E., camino; S., Sergio Morán López; O., Tomasa Sánchez Rodríguez. Capitalizada en 60,00 pesetas. Valor primera subasta 40,00; segunda 26,66 pesetas.

18. Castaños de segunda, al polígono 17, parcela 1.267 a Revitesa, de 6,00 áreas, que linda: N., E., S. y O., sin linderos. Capitalizada en 570,00 pesetas. Valor primera subasta 380,00; segunda 252,00 pesetas.

Todas las fincas descritas anteriormente están enclavadas en término municipal de Carucedo.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup>—No existiendo títulos de domi-

nio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

#### ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 11 de mayo de 1968.—  
El Recaudador Auxiliar, Vicente Álvarez Simón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2631

\* \* \*

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Álvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>, de la que es titular D.<sup>a</sup> Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 18 de junio de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Carucedo, a las once de la mañana.

Deudor: Santos Bello

Fincas objeto de subasta:—

1.<sup>a</sup> Viña de segunda, al polígono 14, parcela 519 a Las Cañizas, de 2,50 áreas, que linda: N. y E., Hros. de Cán-

dida Rodríguez; S., Juan Sierra Méndez; O., Teógenes Rodríguez Alvarez. Capitalizada en 350,00 pesetas. Valor primera subasta 233,20; valor segunda 155,46 pesetas.

2.<sup>a</sup> Viña de segunda, al polígono 14, parcela 525 a) a Las Cañizas de 3,58 áreas, que linda: N., Juan Sierra Méndez; E., Jovita Rodríguez; S., Diamantina Sierra; O., Encarnación Barba. Capitalizada en 500,00 pesetas. Valor primera subasta 333,20; Valor segunda 222 00 pesetas.

3.<sup>a</sup> Prado seco de segunda, al polígono 14, parcela 525 b) a Las Cañizas de 1,43 áreas que linda: N., Juan Sierra Méndez; E., Jovita Rodríguez; S., Diamantina Sierra; O., Encarnación Barba. Capitalizada en 120,00 pesetas. Valor primera subasta 80,00; segunda 53,33 pesetas.

Las fincas anteriormente citadas se encuentran enclavadas en término municipal de Carucedo.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup>—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

#### ADVERTENCIAS

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Ponferrada, a 11 de mayo de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Vicente Alvarez Simón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2631

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>, de la que es Recaudador titular D.<sup>a</sup> Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 18 de junio de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Carucedo, a las once de la mañana.

Deudor: Manuel Alvarez Vázquez

Fincas objeto de subasta.

1.<sup>a</sup> Cereal seco de tercera, al polígono 14, parcela 586 a Turbana, de 5,01 áreas, que linda: N., Heliodoro Rodríguez Alvarez; E., Antonio Bello Santo Cristo; S., Primitivo Alvarez; O., Abel Bello Bello. Capitalizada en 100,00 pesetas. Valor primera subasta 66,66, valor segunda subasta 44,44 pesetas.

2.<sup>a</sup> Cereal seco de tercera, al polígono 14, parcela a Chao de 8,57 áreas, que linda: N., Benjamín Sierra López; E., y S., Hermógenes Rodríguez Alvarez; O., Benjamín Sierra López. Capitalizada en 160 pesetas. Valor para la primera subasta 106,66 pesetas, valor segunda subasta 71,11 pesetas.

Las fincas anteriormente citadas se encuentran enclavadas en término de Carucedo.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup>—No existiendo títulos de dominio inscritos, deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos respondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

#### ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 11 de mayo de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Vicente Alvarez Simón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2631

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1967*

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1967 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que se presenten en estas oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio núm. 14, 1.<sup>o</sup> centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 2,50 pesetas, para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubiere presentado a recoger la documentación por los comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de mayo de 1968.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### RELACION QUE SE CITA

Acebedo.  
Algadefe.  
Almanza.  
Ardón.  
Benuza.  
Bercianos del Páramo.  
Burgo Ranero (El).  
Candín.  
Carrizo.  
Castilfalé.  
Castrillo de Cabrera.

Castrillo de la Valduerna.  
 Castrofuerte.  
 Cimanes del Tejar.  
 Cistierna.  
 Garrafe de Torío.  
 León.  
 Llamas de la Ribera.  
 Mansilla de las Mulas.  
 Matadeón de los Oteros.  
 Matanza.  
 Palacios de la Valduerna.  
 Pobladura de Pelayo García.  
 Posada de Valdeón.  
 Prioro.  
 Puente de Domingo Flórez.  
 Quintana y Congosto.  
 Rabanal del Camino.  
 Regueras de Arriba.  
 Reyero.  
 Robla (La).  
 Rodiezmo.  
 Santa María del Monte Cea.  
 Santa María de Ordás.  
 Santa Marina del Rey.  
 Soto y Amío.  
 Torre del Bierzo.  
 Valdefresno.  
 Valdelugueros.  
 Valdesamario.  
 Valdeteja.  
 Valverde de la Virgen.  
 Valverde-Enrique.  
 Vegacervera.  
 Vega de Valcarce.  
 Villafer.  
 Villamol.  
 Villamontán de la Valduerna.  
 Villaornate.  
 Villaquejada.

2619

## Jefatura Provincial de Sanidad

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962 reglamentando la instalación de Botiquines de Urgencia en Núcleos Rurales, se hace público en este periódico oficial que en la actualidad se está tramitando en este Centro un expediente de autorización presentado por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, que será custodiado por el Médico titular del referido Ayuntamiento y surtido, repuesto y administrado por el Farmacéutico titular de Boñar, D. Santiago Fernández Sánchez, pudiendo presentar en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio las reclamaciones que se estimen pertinentes al caso en esta Jefatura.

León, 17 de mayo de 1968.—El Jefe Provincial de Sanidad, P. A. (ilegible).  
 2646

## Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

*Solicitudes de servicios regulares  
 de transportes por carretera*

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de

un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Fasgar y cruce carretera de Murias (Puente de Aguasmestas), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (*Boletín Oficial* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Vegarrienza y Murias.

León, 8 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2570 Núm. 1942.—275,00 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIO

D. Urbano Pastor García, vecino de Gordoncillo, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comi-

saría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.147).

Valladolid, 6 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2421 Núm. 1908.—209,00 ptas.

## Junta Provincial del Censo Electoral de León

Esta Junta Provincial, en sesión de 17 de los corrientes y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero del año actual, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral general de residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y a la vista de las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición de las listas electorales, remitidas a esta Junta Provincial por las Juntas Municipales respectivas, acordó las siguientes inclusiones y rectificaciones en dichas listas:

### LA ERCINA

Incluir a D. Luis González Rojo.

### LEON

Incluir a los señores siguientes:

D. Ernesto Flórez Llamas  
 D. José-Ramón García Martínez  
 D. Manuel García González  
 D.ª María Atienza Naranjo  
 D. Francisco Pereira Bellido  
 D. José Luis Robles Carbajal.

Se rectifican los siguientes errores:

Dice: D. Alejandro Montes Polledo; debe decir D. Alejandro «Monte» Polledo.

Dice: D. José-Fernando Monte Llerona; debe decir D. José-Fernando Monte «Llavona».

Dice: D.ª Pilar Llacona Figaredo; debe decir D.ª Pilar «Llavona» Figaredo.

Dice: D. Maturino Caballero Mateos; debe decir D. Maturino Caballero «Marcos».

Dice: D. Claudio Menéndez Mayo; debe decir D. Claudio «Fernández» Mayo.

Las anteriores resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de mayo de 1968.—El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.  
 2655

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cistierna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día trece del mes en curso, aprobó el presupuesto extraordinario destinado a: ampliación y reforma de las obras, actualmente en construcción, del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, para su adaptación a mixto, en esta localidad, y adquisición de terrenos para construcciones escolares, por importe de 3.020.902 pesetas, habiéndose fijado su ejecución en una sola fase o período.

El expediente de su razón queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles para examen y presentar reclamaciones.

Cistierna, 16 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel G. Díez.  
2634 Núm. 1953.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Barjas

La Corporación Municipal que preside, en sesión extraordinaria de 10 del actual, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra de «Explanación y obras de fábrica del C. V. de Barjas a Vega de Valcarce».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696, anteriormente citado.

Barjas, 11 de mayo de 1968.—El Alcalde, José A. Muñón González.  
2536 Núm. 1905.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cuadros

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se expresan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Tasa por tránsito de ganado.

Tasa por desagües y canalones.

Tasa por techados de paja.

Igualmente durante el mismo plazo, la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al

ejercicio de 1967, se hallan a la vista del público en el mismo lugar, con el preceptivo dictamen de la Comisión de Hacienda y justificantes respectivos, a fin de que durante dicho período y ocho días más, se formulen contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Cuadros, 13 de mayo de 1968.—El Alcalde, Bienvenido García Álvarez.  
2550 Núm. 1927.—176,00 ptas.

### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobados por esta Corporación los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica para el presente ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 13 de mayo de 1968.—El Alcalde (ilegible).  
2554 Núm. 1929.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por don José Brañas González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller de carpintería», con emplazamiento en calle Paralela Ferrocarril, núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 14 de mayo de 1968.—El Alcalde, Luis García Ojeda.  
2568 Núm. 1930.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

Por don Manuel María Urueña Cuadrado, en nombre y representación de las empresas Unión Eléctrica Madrileña, S. A., Hidroeléctrica Moncabril, S. A., Hullera Vasco Leonesa, S. A. y Empresa Nacional de Electricidad, S. A., interesa de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento industrial de una Central Térmica en esta villa de La Robla, en los parajes de Celada y Fontanón, comprendidos dentro del polígono 40 del Catastro de Rústica.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que los que pudieran

resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Robla, 13 de mayo de 1968.—El Alcalde, Benito Díez.  
2581 Núm. 1910.—165,00 ptas.

### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

En la Secretaría municipal y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público al objeto de oír reclamaciones, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, en unión de sus justificantes, y correspondientes al ejercicio de 1967.

Durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 30 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).  
2320 Núm. 1924.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villazala

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la cuenta general de presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de este municipio, relativas al ejercicio de 1967, a fin de oír reclamaciones durante dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Villazala, 10 de mayo de 1968.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.  
2553 Núm. 1928.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo

La Corporación Municipal que preside, en sesión celebrada el día 30 de abril, acordó elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra proyectada de «Campo de fútbol» en esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el art. 683-1 y por las causas señaladas en el párrafo 3 del citado art. 696.

\* \* \*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio 1967, las de patrimonio y valores independientes y auxiliares, del mismo año, se encuentran expuestas al públi-

co en la Secretaría municipal, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y formular contra los mismos los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Carrizo, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2397 Núm. 1923.—187,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de San Miguel de Langre

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 790-2) de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días y ocho más, quedan expuestas al público, en el domicilio del Sr. Presidente, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1967, a las que se unen tanto el dictamen de la Comisión correspondiente como los documentos que las justifican.

San Miguel de Langre, 9 de mayo de 1968.—El Presidente, Nicasio Diez.  
2547 Núm. 1906.—110,00 ptas.

### Junta Vecinal de Destrina

Confeccionado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1968, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, para oír reclamaciones,

Destrina, a 11 de mayo de 1968.—El Presidente (ilegible).

2557 Núm. 1926.—55,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 15 de 1968 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 103.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Isaac González Martín.—Ilmos. Sres. Magistrados: D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Marcos Sacristán Bernardo.—D. Ricardo Mateo González.

En la ciudad de Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos

Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y seguidos entre partes de una y como demandante-apelada por D.<sup>a</sup> Dominga García Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ponferrada, que ha estado representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado y de otra como demandado-apelante por S. A. «Antracitas de Fabero», domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Nicanor Fernández Trigales y asimismo como demandado-apelado por D. Ricardo Cajide Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por necesidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veintiuno de noviembre último por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada, en los autos a que el presente rollo se contrae, excepto en cuanto a costas, que debemos revocar, para imponer, como imponemos a la actora, las causadas en la 1.<sup>a</sup> Instancia por haber dirigido la demanda contra don Ricardo Cajide Pérez y a la demandada, todas las demás que en aquella instancia se causaron. No se hace imposición especial de las causadas en este recurso».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—José Vicente Tejedo Cañada.

2534 Núm. 1904.—418,00 ptas.

\* \* \*

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 40 de 1968 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 102.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. Isaac González Martín.—D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Segundo Tarancón Pastora.

En la ciudad de Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes, y seguidos entre partes de una y como demandante-apelante por D.<sup>a</sup> Julia Fernández Maurín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villager de Lacia, que actúa por sí y en representación de su hijo menor José Méndez Fernández, que ha estado representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. Jerónimo Gallego Pérez, y de otra como demandados-apelados por D. Cirilo Herrero Aldealmil, mayor de edad, casado, industrial, que actúa por sí y en la representación legal de su hijo menor de edad Jesús Herrero Urbón, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; como demandado-apelado adherido a la apelación interpuesta de contrario D. Teodoro Herrero Urbón, mayor de edad, soltero, chófer y vecino como los anteriores de Caboalles de Abajo, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, y asimismo como demandado-apelado por la Compañía Española de Seguros Generales «Minerva, S. A.», domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. Jaime Cano Valentín; sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana por el Sr. Juez de Primera Instancia de Murias de Paredes, debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones, reponiendo éstas al estado que tenían cuando se alzó la suspensión de la demanda principal por providencia de 9 de mayo de 1967, que obra en el folio 66 vuelto para proveer en la forma que se dice en el primer considerando de esta sentencia; y sin hacer expresa condena de las costas de ninguna de las dos instancias. Se llama la atención de los señores Juez y Secretario del citado Juzgado que actuaron en este proceso, para que observando lo que se establece en el último considerando, eviten en lo sucesivo los defectos procesales apreciados en el último Resultando».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—José Vicente Tejedo Cañada.

2546 Núm. 1912.—517,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de La Bañeza*

D. Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo número 117/68 contra Sra. Viuda de Gorgonio Alonso, vecina de La Bañeza, sobre exacción por vía de apremio de multa de diez mil pesetas que la Jefatura de Tráfico le impuso en el expediente núm. 1.436/67, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el vehículo que seguidamente se reseña, como propiedad de la ejecutada, para con su producto hacer pago de la expresada sanción y de las costas del expediente:

«Un camión matrícula LE-14.459, marca Barreiros, de 83 H. P., tipo TT 90-21, bastidor núm. 310227, motor sin número, depositado en el garaje Latorre, de La Bañeza», donde podrá ser examinado. Valorado en 18.000 pesetas.

Para celebrar el remate se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Baquero.—El Secretario, p. s. m., Vicente Martínez.  
2608 Núm. 1935.—253,00 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio de abintestato, y procedimiento sobre inclusión y exclusión de bienes del causante don Joaquín Arias Torre, vecino que fue de Folgoso de la Ribera, promovido por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de los herederos don Faustino y don Leopoldo García Arias, mayores de edad, y vecinos de dicho pueblo, por la presente se emplaza a los herederos doña Vicenta Arias Parrilla, doña Basílisa - María - Concepción, María-Encarnación, y Matías Arias Parrilla, ausentes en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma en dichos autos, contestando la demanda previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber a la vez que las copias de demanda y documen-

tos presentados, se encuentran en esta Secretaría, a su disposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación y emplazamiento a los citados demandados, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.  
2578 Núm. 1919.—198,00 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado con el número 81/68 a instancia de don Manuel González Fariñas contra don Carlos Espinosa Sanjuán, mayor de edad, empleado, actualmente en domicilio y paradero ignorados, el cual tuvo su último domicilio en la fonda «La Madrileña», de esta ciudad; sobre reclamación de cantidad, acordó señalar para la celebración del juicio verbal el día siete de junio próximo, a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y que a dicho demandado se le cite en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil apercibiéndole que comparezca asistido de Letrado y que si no lo verifica el día y hora expresado le pararán en su rebeldía los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de citación al demandado expresado, expido la presente cédula en Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Lucas Alvarez.  
2577 Núm. 1918.—187,00 ptas.

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Gregorio-Regino Fernández Guerra, hijo de Regino y de Carmen, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Oteruelo (León), natural de Oteruelo (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutoria de multa, dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 158 de 1967 por insultos y daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 2543

**Magistratura de Trabajo núm. 1 de León**

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 325/68, seguidos a instancia de Andrés López García, contra Antracitas de Fabero, S. A., y otra, por prestación de nupcialidad,

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día doce de junio a las diez horas de su mañana, y

Ha acordado requerir al actor, para que en el término de seis días, designe domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones y citaciones.

Y para que le sirva de citación y notificación en forma legal al actor Andrés López García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares. 2565

**MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 450/68, instados por D. P. T. por Antonio González, contra Constructora Ezcurra, por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día ocho de junio, a las doce quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 2616

**Anuncios particulares**

*Sindicato - Comunidad de Regantes de Santa Eulalia de Otero de Curueño*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Real Orden de 9 de abril de 1872 y aparto II del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de junio de 1884, en relación con el apartado d) del artículo 2 y regla octava del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades civiles y administrativas y al señor Registrador de la Propiedad del Partido, así como a los señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de este Sindicato a favor de don Leandro Nieto Peña y auxiliares a sus órdenes don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Otero de Curueño, 6 de mayo de 1968.—El Presidente del Sindicato, Juan Alvarez. 2561